

2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado. Revolucionario y Defensor del Mayab" "Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

## Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expedientes: 117/20-2021/JL-II, 119/20-2021/JL-II, 123/20-2021/JL-II, 125/20-2021/JL-II, 128/20-2021/JL-II y 129/20-2021/JL-II.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- 1. <u>SUMINISTRO ESPECIAL DE PERSONAL, S.A. DE C.V.</u>
- 2. FAMSA MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 3. PROMOTORA SULTANA, S.A. DE C.V.
- 4. SUBSIDIARIAS DE GRUPO FAMSA, S.A. DE C.V.
- 5. IMPULSORA PROMOBIEN, S.A. DE C.V.
- 6. CORPORACIÓN DE SERVICIOS EJECUTIVOS FAMSA, S.A. DE C.V.
- 7. CORPORACIÓN DE SERVICIOS EJECUTIVO, S.A. DE C.V.
- 8. GARVAL SERVICIOS DE ASESORÍA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
- 9. **EXPORMUEBLES, S.A. DE C.V.**
- 10. MAYORAMSA, S.A. DE C.V.
- 11. VEROCHI, S.A. DE C.V.
- 12. **GEOGRAFIA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.**
- 13. CORPORACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE VALORES, S.A. DE C.V.

## 14. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 117/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JESUS MANUEL SÁNCHEZ GARDUZA, EN CONTRA DE FAMSA MÉXICO, S.A. DE C.V.; SUMINISTRO ESPECIAL DE PERSONAL, S.A. DE C.V.; PROMOTORA SULTANA, S.A. DE C.V.; SUBSIDIARIAS DE GRUPO FAMSA, S.A. DE C.V.; IMPULSORA PROMOBIEN, S.A. DE C.V.; CORPORACIÓN DE SERVICIOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.; GARVAL SERVICIOS DE ASESORIA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; EXPORMUEBLES, S.A. DE C.V.; MAYORAMSA S.A. DE C.V.; VEROCHI, S.A. DE C.V.; GEOGRAFÍA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.; CORPORACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE VALORES, S.A. DE C.V.; Y/O QUIEN RESULTE LEGITIMO RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE Y RELACIÓN DE TRABAJO.

Hago saber que, en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha tres de mayo dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-----

**Asunto:** Se tiene por recibido el oficio remitido por el Instituto Nacional Electoral, por medio del cual informa con respecto a los actores del expediente acumulado 119/20-2021/JL-II y 128/20-2021/JL-II, señalando que por parte del C. Efren García Solís, se cuenta con el domicilio ubicado en Calle Isaac Saenz por calle privada uno, número 16, Colonia Isla Aguada, C.P. 24327, Isla Aguada, Carmen, Campeche; mientras que por parte del C. Pablo Alberto Santiago Sosa, se señala el ubicado en Calle 53 x 24 y 22, sin número, Colonia La Esperanza, C.P. 24350, Escárcega, Campeche.

Seguidamente, se tiene por recibido el Oficio del índice de la Unidad de Asuntos Jurídicos del SMAPAC, en el que da cumplimiento a lo peticionado por este Órgano Jurisdiccional, mediante oficio número 1385/JL-II/23-2024, señalando que no se tiene registros de los oficios en mención que guarde similitud con la información que se busca.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte del acta mínima de continuación de audiencia de juicio de fecha nueve de abril del dos mil veinticuatro.- En consecuencia, Se acuerda:-----

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos, los oficios de cuenta y anexos para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Ahora bien, dado lo informado por el Instituto Nacional Electoral y de lo señalado en audiencia de data nueve de abril del dos mil veinticuatro, se ordena girar exhorto marcado con el número 65/23-2024/JL-II, AL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, para efectos de que el Tribunal exhortado se sirva notificar al C. PABLO ALBERTO SANTIAGO SOSA, quien tiene su domicilio el ubicado en Calle 53 x 24 y 22, sin número, Colonia La Esperanza, C.P. 24350, Escárcega, Campeche, y siendo que dicho domicilio se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en los numerales 753 y 758 de la Ley Federal del Trabajo, para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, comisione al Notificador Adscrito de su Juzgado para que proceda a notificar al actor el acta mínima de fecha cuatro de julio del dos mil veintitrés, el acuerdo de fecha quince de agosto del dos mil veintitrés y el presente proveído, constancias debidamente cotejadas y certificadas.

De igual manera, hacerle de conocimiento al **C. Pablo Alberto Santiago Sosa** que, en víspera de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, debiendo señalarle al actor que, puede nombrar persona alguna que cuente con las facultades para su debida defensa, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en este Segundo Distrito Judicial y proporcionar correo electrónico para autorizar buzón electrónico.

Así mismo, se le haga de conocimiento de la celebración de la continuación de Audiencia de Juicio fijada para el día VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS TRECE HORAS (13:00 P.M.), y a quien se le hará saber que, deberá de acudir quince minutos antes de la hora fijada a las instalaciones que ocupa la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, ubicada en calle Libertad, sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (cereso) del Segundo Distrito Judicial del Estado, en Ciudad del Carmen, Campeche.

En atención al punto que antecede y en cumplimiento al segundo párrafo del artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo, envíese dicho exhorto vía electrónica al correo institucional de la Autoridad exhortante y vía ordinaria y en consecuencia, désele a conocer que el correo electrónico institucional de esta autoridad laboral es <u>ilaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx</u>, solicitando acuse de recibido el presente exhorto, y tan pronto logre su cometido, remita el mismo con todo lo actuado por esta misma vía, en razón de que el retraso injustificado, en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales difíciles de compensar en detrimento de las partes.

TERCERO: De igual manera, se comisiona al Notificador adscrito a este Juzgado para que se constituya al domicilio del C. EFREN GARCÍA SOLIS, ubicado en Calle Isaac Saenz por calle privada uno, número 16, Colonia Isla Aguada, C.P. 24327, Isla Aguada, Carmen, Campeche, y a su vez proceda a notificar de manera personal el acta mínima de fecha cuatro de julio del dos mil veintitrés, el acuerdo de fecha quince de agosto del dos mil veintitrés y el presente proveído, constancias debidamente cotejadas y certificadas.

De igual manera, hacerle de conocimiento al C. Efren García Solís que, en víspera de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, debiendo señalarle al actor que, puede nombrar persona alguna que cuente con las facultades para su debida defensa, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en este Segundo Distrito Judicial y proporcionar correo electrónico para autorizar buzón electrónico.

Así mismo, se le haga de conocimiento de la celebración de la continuación de Audiencia de Juicio fijada para el día VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS TRECE HORAS (13:00 P.M.), y a quien se le hará saber que deberá de acudir quince minutos antes de la hora fijada en las instalaciones que ocupa la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, ubicada en calle Libertad, sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (cereso) del Segundo Distrito Judicial del Estado, en Ciudad del Carmen, Campeche, lo anterior de conformidad con el artículo 742 y 743 de la Ley Federal de Trabajo vigente.

CUARTO: Por último, se ordena citar a la perito designada por esta Autoridad a efecto de que rinda sus respectivos dictamenes en cuanto a las periciales ofrecidas por las partes y admitidas en los expedientes de acumulación 117/20-2021/JL-II y 123/20-2021/JL-II, haciendole de conocimiento de la celebración de la continuación de Audiencia de Juicio fijada para el día VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS TRECE HORAS (13:00 P.M.), y a quien se le hará saber que deberá de acudir quince minutos antes de la hora fijada a las instalaciones que ocupa la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.

Notifiquese por buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Licenciada Pérez Carmen. ante la Elizabeth Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO:-

> C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORALDICIAL DEL ESTADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMENDO DE CAMPECHE LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR. JUZGADO LABORAL

SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP NOTIFICADOR